OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.

DISCLAIMER

FAIR USE POLICY

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org

UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION
Vienna International Centre, P.O. Box 300, 1400 Vienna, Austria
Tel: (+43-1) 26026-0 · www.unido.org · unido@unido.org

07121-S

Distr. LIMITADA
ID/WG.228/8
16 agosto 1976
Original: ESPAÑOL

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Consultas Nacionales sobre licencias, patentes y transferencia de tecnología

Montevideo (Uruguay)
20 - 24 de septiembre de 1976

ESTUDIO NUM. 2 DE UN CASO CONCRETO

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA ESFERA DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (VERDURAS)[1/]

por

Samuel Glembocki*

---

* PNUD, México.

1/ Las opiniones que el autor expresa en este documento no reflejan necesariamente las de la Secretaría de la ONUDI. El presente documento no ha sido revisado por la Secretaría de la ONUDI.

id.76-439

1. En 1 72 se presenta al organismo de regulación del comercio de tecnología una empresa que ha obtenido en 1969 una licencia sobre un proceso de deshidratado de verduras para la fabricación de alimentos. La licencia incluía el suministro del conocimiento técnico relativo al proceso, la ingeniería para la construcción, adquisición y ensamble de los equipos y la asistencia técnica necesaria para la puesta en funcionamiento de la planta.

En el contrato se estableció que la empresa licenciataria debía pagar US $35000 inicialmente por el suministro del "paquete" central de información y luego US $5000 durante 10 años, ésto es entre 1969 y 1978.

2. Cuando es presentado el contrato para su evaluación, la empresa informa que en 1969, la licenciante le ofreció la misma licencia a cambio de una regalía del 2%.

Si bien esta propuesta parecía conveniente financieramente, ella no fué aceptada por la licenciataria ya que desde un punto de vista económico la misma comprometía su nivel de utilidades debido a los bajos márgenes con que en general opera la industria.

El modo de pago que fué aceptado, no comprometió en cambio el resultado económico tal como se expone en los siguientes cuadros:

CUADRO 1

Año	Ventas Tot's. (en miles US$)	Utilidad total neta. (en miles US$)	Pago fijo inicial. (*) (en miles US$)	Regalía (en miles US$)	Pago Total (en miles US$)
69	338	- 26	6,65	5	11.65
70	1436	- 76	6,3	5	11.3
71	2468	- 28	5,95	5	10.95
72	5204	- 21	5,6	5	10.6
73	8268	93	5,25	5	10.25

(*) dividido por 10 y asignado un 10% del pago total, más un interés del 10% anual, a cada año.

CUADRO 2

Año	Utilidades/Ventas (%)	Pago total/Ventas (%)
69	-7.69	3.45
70	-5.29	0.79
71	-1.13	0.44
72	-0.40	0.20
73	1.12	0.12

Aquí puede observarse como el pago de valor pre convenido tiene una incidencia decreciente con el transcurso del tiempo debido simplemente al aumento de la cifra de ventas.

Resulta así que en el año previo a la presenta-

ción de este contrato el pago por tecnología insumió - sólo el 0,12% de las ventas mientras que las utilida - des eran del 1,12%. La utilidad propiamente dicha absorbió el 90% del márgen total de beneficios mientras que la regalía representó el 10% restante (cuadro 2)- en 1973.

Asimismo en el cuadro 3, en el que se compa - ran las dos hipótesis consideradas inicialmente, se -- puede observar que la hipótesis de regalía hubiera ocasionado un gasto total 6 veces mayor que, el que efectivamente se realizó con los pagos preconvenidos.

CUADRO 3

Año	Pago total efectuado. (en miles de US$)	Valor capitalizado a 1973 (en miles de US$).	Pago con reg.(2%) (en miles de US$)	Valor capitaliz a 1973 (en miles de US$
69	11.65	15.06	6.76	10.89
70	11.30	16.54	28.72	42.05
71	10.95	14.57	57.36	76.35
72	10.60	12.83	104.08	125.94
73	10.25	11.28	165.36	181.90
		70.28		437.13
	Indice base	= 100		622

Y aún si la totalidad del pago inicial de --- US$ 35000 se imputa a los 5 primeros años de contrato- resultaría para éstos un gasto total de alrededor de -

US$ 90000 que equivale a menos del 25% de lo que se hubiera pagado con la regalía del 2%.

B - 270

77.06.30